

AYUNTAMIENTO DE BADARAN*Nombramiento de Teniente de Alcalde*

II.A.162

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de agosto de 1987, se delega las funciones de Alcalde en el Teniente de Alcalde D. José Antonio Martínez Dueñas durante la ausencia del Sr. Alcalde del día 22 de agosto al 30 del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 47,2 del R.D. 2568/86.

Badarán a 11 de agosto de 1987.— El Alcalde, José María Ibáñez Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA*Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

II.A.168

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bobadilla.

Hago saber: Que por resolución de fecha nueve de julio pasado, han sido nombrados Tenientes de Alcalde de este municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 del R.O.F.R.J. de las Corporaciones Locales, los siguientes concejales, por el orden que se indica:

—Primer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rodríguez Muñoz.

—Segundo Teniente de Alcalde, D. Fidel Somalo Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, 14 de julio de 1987.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO*Nombramiento de Teniente de Alcalde*

II.A.159

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 29 de julio de los corrientes, se ha nombrado Teniente de Alcalde a D. Apolinar Moreno Arellano.

Cornago, a 10 de agosto de 1987.— El Alcalde, Jesús Jiménez Vaquero.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA*Nombramiento de Teniente de Alcalde*

II.A.158

Por esta Alcaldía mediante resolución del día 1 de julio del corriente y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a D. Teodoro Martínez Galilea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

En Munilla, a 23 de julio de 1987.— El Alcalde.

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la Oposición para la provisión en propiedad de 17 plazas de Auxiliares de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

II.B.92

I. Objeto de la convocatoria

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de la Subescala de Auxiliares de Administración General Grupo D, de acuerdo con la siguiente distribución.

a) 4 plazas para la promoción interna, prevista en el artículo 22-1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

b) 13 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2. Las plazas que resulten vacantes, en cualquiera de los turnos, podrán ser acumuladas al otro.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.5. Los ejercicios de la oposición, serán tres, obligatorios y eliminatorios y un cuarto voluntario.

Primer ejercicio.

Consistirá en escribir a máquina durante 10 minutos, copiando de un texto que el Tribunal facilite.

Se tendrá en cuenta la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito; este ejercicio será corregido con arreglo al baremo que se inserta a continuación de estas Bases, no pudiendo hacer uso en el mismo de máquinas eléctricas.

Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar un test cultural a nivel de graduado escolar, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Tercer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo, uno de cada una de las partes en que se divide el programa.

La lectura de este ejercicio por los opositores, será pública.

Ejercicio voluntario.

Versará sobre las materias que se indican seguidamente, de las cuales los opositores podrán elegir una, varias o la totalidad.

a) *Taquigrafía.* Consistirá en escribir en caracteres taquigráficos durante cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, el texto que se dicte. Acto seguido, los aspirantes traducirán el trabajo en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, y la traducción manuscrita, juntamente con las cuartillas taquigráficas, las entregarán al Tribunal, anotándose la hora de entrega, con el fin de que a efectos de la calificación pueda también valorarse el tiempo empleado.

b) *Estenotipia.* Consistirá en toma estenográficamente durante tres minutos, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, el texto que se dicte. Acto seguido, los opositores compendrán mecanográficamente el

texto tomado en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos y lo entregarán al Tribunal, en unión del papel utilizado del estenotipo.

c) *Mecanización.* Consistirá en demostrar, en el tiempo y forma determinadas por el Tribunal, la pericia en el manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Los aspirantes que deseen someterse a una o varias o a la totalidad del ejercicio voluntario, lo harán constar expresamente en el espacio del impreso destinado a "ejercicios voluntarios u optativos" que en su caso, elija el aspirante.

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

f) Turno restringido. Contar con una antigüedad mínima de 3 años como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño en el Grupo D o E, y poseer la titulación exigida en el apartado c)

III. Solicitudes.

3.1. Forma.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia Instancias".

3.2. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. Lugar de presentación.— El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Defectos de las solicitudes.— Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará